

Mayo 16, 2014

REF: **MICI-BO-2014-079**

Proyecto: **Drenaje Pluvial de la Paz** (BO-0223)

Estimado Señor [REDACTED]

El presente es un acuse de recibo de carácter administrativo de su Solicitud referente al proyecto “Drenaje Pluvial de la Paz” (BO-0223). Este acuse es de naturaleza puramente administrativa y marca el inicio de nuestro proceso en conformidad con la Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de fecha 17 de febrero de 2010, la cual le he enviado en comunicaciones anteriores y disponible en nuestro sitio web (www.iadb.org/mici).

Para fines administrativos, su Solicitud ha sido registrada bajo la referencia (**MICI-BO-2014-079**). Le ruego utilizar esta referencia en todas sus comunicaciones con nuestra oficina.

Durante nuestras comunicaciones Usted nos ha indicado que **si** requiere que su identidad sea mantenida como confidencial por el MICI.

Conforme a la Política, el día de hoy estaré transfiriendo a la Fase de Consulta su Solicitud junto con la documentación enviada por Usted a la fecha. La Fase de Consulta cuenta con **15 días hábiles** para determinar la elegibilidad de su Solicitud. El plazo termina en su caso el **9 de junio de 2014**, a menos que el Comité de Elegibilidad requiera de una extensión. En caso de que esto último sea necesario, se notificará por correo electrónico a todas las Partes la nueva fecha límite.

El análisis de elegibilidad de la fase de consulta se rige por la Política del Mecanismo en sus párrafos 37 y 40 que listan y explican los criterios que serán usados para determinar la elegibilidad de cualquier solicitud recibida por el MICI. Para mayor información le hago llegar la política y algunos materiales informativos adicionales. Ustedes también pueden visitar nuestro sitio web.

Durante el proceso, cualquiera de los miembros del Comité de Elegibilidad podrán contactarlo para recabar mayor información.

Atentamente

Victoria Márquez-Mees
Secretaria Ejecutiva

Nota: las resoluciones emitidas por el Mecanismo en ningún caso incluirán la adjudicación de retribución, ni beneficio similar alguno.